

PRIMERAS CASAS DE FUNDICION

Román BELTRAN MARTINEZ

I.—*La Fundición en el palacio del rey Axayácatl.*

Hernán Cortés hizo su entrada a la capital del Imperio Mexicano el 8 de noviembre de 1519. Después del magnífico recibimiento que le dispensó Moctezuma, éste "...mandó a dos de sus sobrinos de los que le traían del brazo, que era el señor de Tezcuco y el señor de Cuyoacán que se fuese con nosotros hasta aposentarnos... a unas casas grandes donde había aposentos para todos, ...que habían sido de su padre el gran Montezuma que se decía Axayaca".¹

En el palacio que fué del Rey Axayácatl, le recibió en el patio el mismo Moctezuma, que se adelantó a esperarle, y tomando a Cortés de la mano, lo condujo a un salón ricamente aderezado y le dijo: "Malinche, en vuestra casa estais vos y vuestros hermanos; descansa".² En tal lugar recibieron los españoles, en diversas ocasiones, la visita del pródigo Emperador de México, el que, por costumbre, obsequiaba "con muy ricas joyas de oro y de muchas hechuras"³ no sólo a Cortés y principales capitanes, sino hasta al último paje. Asimismo dió al Conquistador, para que enviase a Carlos V, "el oro que se ha recogido", con especial recomendación de que le informase en sus cartas que "esto lo envía vuestro buen vasallo Moctezuma".⁴ Prometióles, además, "todo el tesoro que habido de su padre y questa en vuestro poder y aposentos..." y, en cumplimiento de su promesa, mandó a sus vasallos que entregaran "todo el tesoro de oro y riqueza que estaba en aquella sala encalada". Y ese oro y esos tesoros fueron tantos —dice Bernal—, que "para vello, y quitalle de sus bordaduras y donde estaba engastado, tardamos tres días y aun para lo quitar y deshacer vinieron los plateros de Montezuma de un pueblo que se dice Escapucalco". Terminado el desmantelamiento se hicieron tres montones con el oro, "y pesado, hobo entre ellos sobre seiscientos mill pesos, ... sin la plata y otras muchas riquezas, y no cuento con ello los tejuelos y planchas de oro y el oro en granos de las minas".⁵

Un nuevo presente del Emperador, "que fué cosa de admiración de tanto oro y riqueza de otras joyas que trujo, e que tenían pedrería e perlas y las pinturas de pluma y de pajaritos llenos de aljófar y otras aves, todo de gran valor",⁶ vino a aumentar el ya considerable tesoro "rescatado", tesoro artístico que en su mayor parte debería ser fundido, de acuerdo con lo dispuesto por el Emperador don Carlos en Barcelona, en Real Cédula de 14 de septiembre de 1519, para "que el oro de rescates con los Indios, labrado en piezas, se quilate, funda, marque y quite".⁷ Y así, en presencia de los Oficiales Reales proveídos por Cortés, que en aquella sazón eran Gonzalo Mejía, tesorero, y Alonso de Ávila, contador, y de acuerdo con sus capitanes, procedió el conquistador, por primera vez en México, a fundir los metales preciosos que tenía en su poder.

No era asunto nuevo para los castellanos la fundición del oro, y muchos de ellos habían presenciado en Cuba y en Santo Domingo operación similar con el oro "guanín", u oro de baja ley, obtenido en esas islas. En esta ocasión fueron auxiliados por los mismos plateros de Atzacapotzalco que antes habían ayudado a quitarlo, "y se marcó todo el oro que dicho tengo con una marca de hierro que mandó hacer Cortés, . . . y la marca fué las armas reales como de un real y del tamaño de un tostón de a cuatro".⁸

Preciso era proceder a la distribución de lo fundido, pero como se carecía de "pesos, de marcos y balanzas, pareció a Cortés y a los mismos oficiales de la hacienda de Su Magestad, que sería bien hacer de hierro unas pesas de hasta una arroba y otras de media arroba y de dos libras, y de una libra, e de media libra, e de cuatro onzas, e de tantas onzas; y esto no para que viniese muy justo, sino media onza más o menos en cada peso que se pesaba".⁹

Una vez hecha la división y partición, con la que nadie quedó conforme, que se apartó el real quinto, "y otro para Cortés, pues éste dijo que le sacasen a él otro quinto como a Su Magestad, pues se lo prometimos en el Arenal cuando le alzamos por capitán general y justicia mayor. . .",¹⁰ quedó en poder del tesorero Gonzalo Mejía la parte que debería enviarse al Rey de España. Bien sabido es que la mayor parte de este caudal, el adquirido posteriormente, todo el bagaje y la

artillería, lo perdieron los conquistadores a su salida de Tenochtitlán, en la llamada Noche Triste (1º de julio de 1520).

En esta primera fundición no se hizo uso del cobre para aumentar el volumen del oro y de la plata. Cortés aún no tenía a su disposición este metal, el que más tarde pudo obtener en el mineral de Taxco para hacer cañones.

Esta fué la primera *Casa de Fundición* durante el período de la conquista, y en su instalación y labores Cortés adquirió mayor experiencia para las fundiciones que más tarde implantó en Coyoacán y en la ciudad de México, y consiguió, además, aliviar en parte la escasez de moneda española, con las primeras piezas fundidas que fueron moneda corriente en los años iniciales de la dominación española.

II.—*La Fundición en Coyoacán.*

Con la prisión de Cuauhtémoc, el martes 13 de agosto de 1521, día de San Hipólito Mártir, los mexicanos que defendían la capital del imperio azteca dieron fin al combate, y dejaron posesionarse de la ciudad a la hueste española, después de setenta y cinco días de sitio, durante los cuales se luchó casi diariamente. Aquel día en que tuvo lugar la captura del Emperador azteca, el Conquistador, luego que hubo recogido el botín, consistente en “muchas rodelas de oro, y penachos y plumajes, y cosas tan maravillosas que por escrito no se pueden significar, ni se pueden comprender si no son vistas...”, regresó a su real campamento, situado a la entrada de la calzada de Ixtapalapa. “Allí... estuve tres o cuatro días —dice Cortés—, dando orden en muchas cosas que convenían, y después nos venimos a la ciudad de Cuyoacán, donde hasta ahora [15 de mayo de 1522] he estado, entendiendo en la buena orden, gobernación y pacificación de estas partes”.¹¹ Cortés fijó su gobierno en Coyoacán, y como jefe del ejército, y por virtud de los poderes conferidos por el Ayuntamiento de Veracruz, empezó a gobernar el país, siendo una de sus primeras providencias adquirir, “a precio muy subido... en las islas, cantidad de hierro; y abastecido de cobre que la tierra daba, hizo fundición de cañones...”.¹²

Otro delicado asunto ocupó la atención de Cortés: la fundición y el reparto del despojo entre tantas personas que así

lo exigían: el rey de España, que había de percibir la quinta parte de las riquezas adquiridas, sus capitanes y soldados, que pensaban volverse ricos con la parte que les tocara, y, por último, lo que a él mismo correspondía. Y para todas estas atenciones sólo tenía en su poder, según su propia declaración, corroborada por la del Tesorero Julián de Alderete, “trescientos ochenta mil pesos en oro”,¹³ cantidad que en nada satisfacía los deseos de sus subordinados.

Como la mayor parte de ellos pensaban enriquecerse con lo que les tocara en la distribución, resultó al final tan mezquina la parte que les correspondió, que no pudieron menos de mostrar su ira y descontento murmurando de Cortés, atribuyéndoles fraudes y ocultaciones que malparado lo dejaban. Para proceder al reparto fué necesario derretir los metales, y con tal fin estableció en Coyoacán, en su propia habitación, la segunda *Casa de Fundición*, donde, en presencia de los oficiales reales, que en aquella ocasión lo eran Julián de Alderete, Alonso de Grado y Bernardino Vázquez de Tapia, liquidó en tejos de oro, y en barras, la plata que tenía; “se hizo fundición dello. . . y montó todo lo que se fundió más de ciento y treinta mil castellanos, de que se dió el quinto al tesorero de Vuestra Magestad”.¹⁴ Poco más de un mes necesitó Cortés para erigir y obtener los primeros beneficios de su flamante fundición, ya que ésta comenzó sus labores el 25 de septiembre de 1521, es decir, cuarenta días después de su llegada a Coyoacán, pues hay que tener presente que levantó su campamento situado en la calzada de Ixtapalapa el 17 de agosto del mismo año. Asombra que tan poco tiempo haya necesitado para instalarla, si se toman en cuenta los pocos elementos de que podía disponer; pero nada sorprende de un hombre tan extraordinariamente activo y tan fecundo en recursos como él.

Con la práctica adquirida en las primeras fundiciones, utilizó nuevamente a los notables plateros indígenas de Atzacapotzalco y de Xiquipilco, que ayudaron a fundir el oro “soplando con unos cañutos de caña”.¹⁵ Posteriormente, el pueblo de Xiquipilco fué asignado como encomienda a la Casa de Moneda de México, para que sus productos ayudaran al sostenimiento de sus empleados, y sus indios en las labores de la misma.

Los hechos anteriores fueron relatados por el Conquista-

dor al Emperador y Rey don Carlos I, en dos cartas fechadas en Coyoacán en 16 y 19 de mayo de 1522; en ellas describe minuciosamente lo obtenido por diversos conceptos, desde que salieron “desbaratados de la ciudad de Temixtitan”,¹⁶ el 1º de julio de 1520; las operaciones realizadas en la Nueva Casa de Fundición; “alhajas con que le servían sus fieles vasallos”, y, en fin, hasta la suma que correspondió a los plateros por el desempeño de su labor.¹⁷ En ambas figuran esclavos, cacao, algodón, preciosos plumajes, mantas, joyas y piezas de oro y de plata, artículos que en su mayor parte servían a los indígenas de medios de cambio mucho tiempo antes de la llegada de los castellanos. Estos fueron paulatinamente substituídos por los metales preciosos, que como medidas y tipos de valor, desplazaron a los demás objetos de uso corriente como moneda entre los aborígenes.

El relato de Cortés reviste demasiada importancia para ser citado solamente, y es por esto por lo que vamos a acompañarlo de un breve comentario: encontramos que ya nombra a la tierra conquistada, Nueva España, y emplea la denominación “peso” para expresar la unidad teórica del naciente sistema monetario de la época. Con ese vocablo encabezaba las partidas, sumas parciales y totales de cada una de ellas, seguidas de sus subdivisiones, y al efecto escribe: “Primeramente cincuenta y dos pesos e dos tomines e cinco granos de oro de cierto alcance. . . que a vuestra Magestad pertenecía”.¹⁸

La escasez de moneda acuñada, y la relativa abundancia de metales preciosos en los primeros años de conquista, hizo que se entregara su peso en oro o plata, de tal manera que en lugar de determinada moneda se entregaba el peso de ella. Establecida esta costumbre, la moneda imaginaria gradualmente se convirtió en efectiva, creándose así el nombre de “peso” en sentido diferente del que tenía. Pero no fué Cortés el primero que hizo uso de la palabra “peso”, en el sentido antes descrito. En Cuba, y en Santo Domingo, ya era conocida y usada desde su descubrimiento. Fuera de otros muchos textos que se pueden citar en confirmación de lo expuesto, bastará con referir lo siguiente: la reina, en comunicación de 1º de agosto de 1503 dirigida al Conde de Sifuentes, le dice: “Yo he sido informada quen la Isla Española falleció un Maestres de una nao, e que después de fallecido se vendió la dicha su

nao e se obieron della e de otros sus bienes, fasta quinientos pesos de oro... e que como dichos quinientos pesos están secrestados...".¹⁹ Otro de los hechos de mayor trascendencia contenidos en la relación del Conquistador es el siguiente: al hacerse la fundición de los metales preciosos, se mezclaron en el oro tres quintas partes de cobre. Cortés dice solamente que "todo el oro que se fundió hera en piezas e cosas que tenían mucho betún"²⁰ (cobre), pero Bernal,²¹ abordando el mismo tema, aclara el asunto diciendo: "todo el oro que se fundió echaron tres quilates de más del que tenía de ley, porque ayudasen a las pagas... y creyendo que en echar los tres quilates nos ayudaban a la tierra y a los conquistadores y no nos ayudó en cosa ninguna; antes fué en nuestro perjuicio porque los mercaderes, viendo que para los tres quilates saliese a la cabal de sus ganancias, cargaban en las mercancías y cosas que vendín cinco quilates más, y desta manera anduvo el oro de tres quilates más, cinco o seis años".²² Los indios llamaron a esta mezcla "tepuzque", que en su idioma significa cobre. La liga dió lugar al nacimiento de la unidad monetaria llamada "peso de tepuzque", que conjuntamente con el "peso de oro", el "peso de oro de minas", el "peso de oro ensayado" y el "peso de oro común", fueron la base del sistema monetario de la colonia.

Para regularizar los precios de las mercancías, elevados por la introducción del oro de tepuzque, y evitar que fuera en aumento el costo de la vida, Cortés dispuso que dos personas "de buena conciencia que sabían de mercaderías, fijaran el valor de cada cosa; llamábanse los apreciadores Santa Clara, persona muy noble, y otro que se decía Fulano de Llorena, también muy noble persona...".²³ Las medidas tomadas para impedir la elevación de los precios y evitar la falsificación de los tejos de oro fueron tan drásticas, que "ahorcaron a dos plateros que falsificaban las marcas reales de los quilates y le echaban cobre puro mucho".²⁴ El rey de España, considerando el trastorno y perjuicio que traía consigo la circulación de los tejos cuyo valor intrínseco era inferior a su valor nominal, dispuso que se recogieran y enviaran a Castilla, admitiéndolos como pago de varios impuestos hasta su total extinción.

Reanudando el tema referente a la importancia de las

cartas de Cortés, encontramos el pasaje en que relata el acto que tantas censuras le ocasionó por parte de sus compañeros de armas, y andando el tiempo, por quienes se han ocupado de su personalidad para denigrarlo; me refiero al "quinto", "que tomó como rey", asunto que él relata como la cosa más natural: "quedaron después de sacado el dicho quinto para el capitán e conquistadores, mil doscientos setenta y cuatro pesos, tres tomines cuatro granos de oro", y he dicho como la cosa más natural, porque al obrar como lo hizo fué de común acuerdo con sus capitanes y soldados.²⁵

Para dar fin al comentario de las cartas en cuestión, agregamos el dato que consigna el salario que se dió por su trabajo a los plateros y fundidores, de los que desgraciadamente no constan los nombres, y lo obtenido hasta en lo último de las operaciones inherentes a la fundición de metales, como lo es el aprovechamiento de los relaves²⁶ y de la escobilla,²⁷ detalles que Cortés refiere así: "se dieron a los plateros e fundidores ciento setenta y seis pesos y seis tomines e dos granos de oro. . . y ciento setenta y tres posos de oro fino que se obo de la escobilla y relaves de fundición".²⁸ Todos estos pormenores nos han parecido interesantes, por el considerable valor histórico que ofrecen, y porque en ellos se manifiesta el orden y economía con que se procedió en estas labores.

La penuria de moneda de Castilla contribuyó a que las piezas de oro o de plata salidas de la fundición instalada por Cortés fueran aceptadas, no obstante sus defectos, en todo género de transacciones, al igual que las monedas españolas, porque tenían la cantidad de metal fino, el peso y las marcas oficiales que se fijaban para la moneda en general, con la excepción de que éstas eran troqueladas, y las marcas a los tejos fundidos en tal ocasión fueron estampadas a cincel y golpe de martillo, circunstancia por la cual no salían dos de la misma forma, aun cuando lo fueran iguales en las marcas y en el peso.

Las pequeñas piezas de oro y plata con peso de media a cuatro onzas,²⁹ fundidas por Cortés, no deben de haberse diferenciado mucho de las monedas de tipo macuquino acuñadas por la Casa de Moneda de México, durante el primer reinado de Felipe II, que también son amartilladas y de forma completamente irregular. Unas y otras alcanzaron su fase fun-

cional, y llegaron a ser medio de cambio aceptado no sólo en las transacciones inmediatas, sino en otras a largo plazo. Por su pequeño tamaño, por llevar impresa la marca real y, especialmente, por su valor intrínseco casi uniforme, las piezas con estas características hechas en la fundición de Coyoacán, bien pueden ser consideradas como moneda, y en iguales circunstancias están las fabricadas en las dos *Casas de Fundición* que pocos años más tarde se instalaron en la ciudad de México.

Tampoco debe de ser muy grande la diferencia entre estas piezas y las que se usaban en los tiempos de Abraham, que no fueron más que pedacitos de oro, plata o cobre que también se entregaban por peso en los contratos, tal y como se practicaba a fines del siglo pasado en China, donde la moneda metálica de cobre, beka, gera, talento, recibe nombres tomados de las antiguas monedas hebreas, que no indican más que su peso correspondiente.

Sin remontarnos a tiempos tan lejanos tenemos el ejemplo de nuestros "tlacos", que fueron signos de cambio de uso corriente, aceptados durante siglos por el gobierno y los particulares, no obstante que para la "fabricación" de estas piezas se empleaba indistintamente madera, metal, jabón, cuero, o vidrio, como en Oaxaca, según las posibilidades del fabricante, y de acuerdo con la forma que era más de su agrado.

Por lo que toca a las piezas de oro o de plata fundidas y marcadas por Cortés, don Manuel Orozco y Berra³⁰ se inclinaba a creer que la acuñación se llevó a efecto, y dice: "Los pedazos de plata y los de oro que corrieron el primer año de la Colonia no tenían tipo ninguno; ³¹ y como no había moneda, y existían las exigencias del comercio, Cortés proveyó la necesidad fabricándola en 1522", y conjetura que "la moneda de Cortés debió de ser un remedo de la española, si bien muy defectuosa, atendiendo a que le faltaban los medios para hacer una obra perfecta".³² Don Lucas Alamán, tratando el mismo asunto, dice: "seguíase en aquella misma línea la fundición, que así se llamaba el ensaye y casa de moneda, porque en ella se presentaban los tejos de plata y oro para fundirse y pagar el quinto real".³³ Como se ve, ya en 1524 la fundición es llamada *casa de moneda*; de aceptarse este criterio las piezas fabricadas en ella pueden ser calificadas como monedas.

Las constantes y cuantiosas remisiones de oro, plata, joyas

y demás objetos a la Corte, influyeron en el ánimo del Emperador Carlos V para absolver a Cortés de los cargos que le hicieron sus subordinados, y nombrarlo Capitán General y Gobernador de Nueva España. Además, "para completar la administración en el ramo de hacienda fueron nombrados: contador, Rodrigo de Albornoz, secretario del Emperador; factor, Gonzalo de Salazar; tesorero, Alonso de Estrada, continuo de la casa real, esto es, uno de los cien guardias de la persona real que llevaban entonces nombres de continuos, porque lo era su servicio cerca del soberano; y veedor de las fundiciones, a Pedro Almíndez Cherinos. . . También se proveyó el oficio de fundidor y marcador de las minas de Nueva España, lo que equivale a ensayador mayor, en Francisco de los Cobos, secretario del Emperador, con quien tuvo mucho valimiento y después fué el primer marqués de Cameraza; éste nombraba los ensayadores, quienes le pagaban por estos empleos, lo cual hacía el suyo muy productivo".³⁴ Los nuevos oficiales, con excepción de Francisco de los Cobos, que nunca vino a Nueva España, llegaron a Veracruz el 15 de octubre de 1522.

Para veedor de las fundiciones de oro y plata dispuso el Rey Carlos I que pasase a esta Nueva España Pedro de Almíndez Cherino, y para su desempeño libró los reales despachos o instrucciones correspondientes, a fin de "pedir o requerir a Hernando Cortés. . . e a nuestros oficiales de ella, que conforme a nuestro provisión, y de ahí adelante no consentais hacer, ni se haga fundición alguna, ni fundir oro ni plata, ni otra cosa alguna, sin estar vos presente y dentro de la nuestra *casa de fundición* que en la dicha tierra hubiere o se hiciere nuestra, y de lo que de otra manera se fundiese es perdido y confiscado para nuestra cámara y fisco".³⁵ Esta cédula fué expedida en Valladolid, en 15 de enero de 1522. Los nombramientos a favor de Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz les fueron expedidos estando la Corte en Valladolid, en 25 de octubre de 1522, pero no obstante esto, los Oficiales Reales desembarcaron en Veracruz el día 13 del mismo mes y año: "habrá dos días que Gonzalo de Salazar. . . llegó al puerto de San Juan desta Nueva España".³⁶ Por tanto, los nuevos funcionarios deben de haberse presentado a Cortés en Coyoacán para iniciar los trabajos que se les encomendaron, ya en visperas de trasladarse a la ciudad de México, "entre tanto que

las casas se hacen... la dicha ciudad se va reparando y está muy hermosa; y se hace y se hará de tal manera, que los españoles estén fuertes y seguros".³⁷

III.—*La Casa de Fundición en el Palacio del Rey Axayácatl. Segunda vez.*

No ha sido posible averiguar la fecha exacta en que la Casa de Fundición en Coyoacán fué trasladada a la ciudad de México, pero lo más probable es que esto haya acontecido en los últimos meses del año de 1523 o en los primeros de 1524, coincidiendo su mudanza con la del Ayuntamiento, al cual Cortés pasó a México antes de su viaje a Pánuco, y después de la llegada de Pánfilo de Narváez, expedición que se realizó en 1522.

"Confieso —dice el Sr. García Icazbalceta en su nota en la introducción al diálogo segundo—, no haber hallado datos para fijar, siquiera aproximadamente, la fecha de la translación del cabildo a México".³⁸ D. Hernando, en sus *Cartas de relación* (Carta IV, 377), dice que se trasladó a México cuando ya estaban concluidas las Atarazanas, edificio que por sus dimensiones tardó algún tiempo en construirse. Vetancurt³⁹ refiere que los padres Gante, Tecto y Ayora predicaban en Texcoco "por estar la ciudad de México...destrozada" por la Conquista, y esto sucedió, según el propio autor, el año de 1523. "A nuestro juicio, dice José R. Benítez, el Ayuntamiento se trasladó a México en los últimos días de 1523, o en los primeros de 1524, basándonos en que la primera Acta de Cabildo de que se tiene conocimiento se refiere a la sesión que celebró el cuerpo edilicio en la naciente ciudad, el 8 de marzo de 1524, en las casas del Magnífico señor Hernando Cortés, gobernador e capitán general desta Nueva España do se hace el dicho Ayuntamiento."⁴⁰

Estas casas no eran sino el antiguo palacio del Rey Axayácatl, mismo en que los alojó Moctezuma en su primera entrada a México.⁴¹ Dicho edificio, conocido también como el palacio viejo de Moctezuma, "ocupaba el cuadro que se contiene entre la parte de la plaza que se llama impropiaamente calle del Empedradillo, y las de Tacuba, Plateros, y la Profesa o San José el Real."⁴² El Emperador Carlos V, para premiar la

fidelidad de Cortés, le concedió, entre otras cosas, "las dos casas, vieja y nueva de Moctezuma",⁴³ "por Cédula de 6 de julio de 1529."⁴⁴

El testimonio concluyente de que D. Hernando ya gobernaba en la ciudad de México a principios de 1524, lo encontramos en las "Ordenanzas para la buena gobernación destas partes", que Cortés expide y hace pregonar "en la ciudad de Temixtitán, a veinte días del mes de marzo de mil quinientos e veinte y cuatro años."⁴⁵

El mismo Emperador pidió a D. Hernando "franquease alojamiento en sus casas para los oidores, las salas del tribunal, y sus oficinas, por no tener el gobierno edificio propio que destinar a este efecto";⁴⁶ Cortés, atendiendo a lo solicitado, al mudarse a México dió aposento en dicho palacio a los Oficiales Reales, a la Audiencia de los Alcaldes Ordinarios y a la Casa de Fundición. Él se fué a vivir en el primer edificio que se fabricó en la ciudad con el fin de guardar los bergantines, y que se conoció con el nombre de Atarazanas; "hecha esta casa me pasó a ella con toda la gente de mi compañía, y se repartieron solares para los vecinos."⁴⁷

Pocas noticias hemos encontrado referentes a labores realizadas en la nueva Casa de Fundición instalada por segunda vez en la llamada "Casa Vieja" de Moctezuma, pero es indudable que en ella se siguió fundiendo, ensayando y marcando las barras y los pequeños tejos de oro y plata, sin los cuales el comercio no podía prosperar. Por otra parte, la necesidad imperiosa de enviar al rey de España la mayor cantidad de oro por concepto de impuesto, o sea la quinta parte de todos los metales preciosos que se marcaran, hace suponer que las actividades de la Casa destinada a este objeto fueran constantes. Otra razón para afirmarlo es el descontento que existía en la naciente Colonia, originado por la falta de moneda de Castilla, que sólo en contadas ocasiones y en muy cortas cantidades llegaban en las naves que arribaban a Veracruz. A lo anterior hay que agregar el complicado sistema comercial, en que toda mercancía tenía que ser cambiada por otra, y en las operaciones en que intervenían el oro o la plata era indispensable hacerlas por peso, lo que dificultaba asignar un precio justo a las cosas.⁴⁸

Precisaba, por tanto, contar con algún medio de cambio

estable, menos sujeto a fluctuaciones que los artículos usados como moneda, y solamente la Casa de Fundición estaba capacitada para hacerlo, marcando pequeñas piezas de oro o de plata, llamadas tejos, para ayudar al comercio. Se derivó de aquí la adopción del oro como patrón monetario, y el “peso de oro de tepuzque”, por su elevada liga de cobre, fué el aceptado, porque permitía ser convertido en piezas propias para circular, y éstas vinieron a sustituir en las pequeñas transacciones a la plata, que en relación con el oro era más escasa. El peso de tepuzque subsistió durante todo el período colonial con un valor casi uniforme; equivalía a ocho reales de plata, y un tomín de tepuzque se estimaba como un real, también de plata.

El Sr. Lawrence Anderson⁴⁹ da a conocer la marca usada para el oro, en un documento tan interesante, que vamos a copiarlo a continuación: “En el Índice General de los papeles del Consejo de Indias, Códice de la R. Bib. de la Hist., Madrid, don Federico Gómez de Orozco encontró y me facilitó la siguiente noticia auténtica de la primera marca usada para el oro en la Nueva España:

“Año de MDXXV. Nueva España.
 65—Para el oro que se fundiere se dio por divisa las
 dos columnas i una banda atravesada en
 dos cabeças de sierpes i por letras
 Plus Oultre i abaxo
 unas aguas i por orla
 La nueva Espagna, como va al margen—
 Índice General de los Papeles
 del Consejo de Indias—
 Códice de la R. Bib. de la Hist.
 Madrid.”

“Este escudo con las Armas Reales, que también se puso en el reverso de las monedas de la época, es seguramente el que tenía la marca que dice Bernal Díaz del Castillo.”⁵⁰ De lo expuesto por el Sr. Anderson se infiere que es su opinión que en 1525 ya circulaba moneda propiamente dicha. Esto coincide con lo asentado por el Sr. Orozco y Berra,⁵¹ quien refiere que entre las instrucciones que se le dieron al Visitador Luis Ponce de León, Juez de Residencia en 1526, se le previno “viese si convenía hacer Casa de Moneda en México, y dié-

ronsele nuevos cuños para marcar el oro y plata que viniese de Nueva España con la divisa de S. M. que era el PLUS ULTRA”.

La Segunda Audiencia, a su vez, trajo el segundo sello real, que servía, como antes se ha visto, para marcar los metales preciosos. Torquemada⁵² refiere este suceso, diciendo: “Dióseles la Instrucción General muy cumplida y órdenes muy loables, y muy bien declaradas, entre las cuales era que en llegando al primer Puerto de esta Nueva España, enviasen un Mensajero al Presidente, y Oidores, que acá estaban, avisándole, cómo venían, y enviándoles juntamente la Carta Real adonde se les ordenaba y mandaba, que diesen lugar a la Nueva Audiencia, y un poco antes que entrasen a México, pusiese el Sello Real, en una pequeña Caja, encima de una mula, cubierta de un paño de terciopelo, y que se entrasen en la Ciudad, el Presidente a la mano derecha del Sello y uno de los oidores a la izquierda, y los otros adelante por su orden; y que se aposentasen en las Casas del Marqués del Valle...” D. Antonio Robles, en su *Diario de sucesos notables*,⁵³ relata a su vez la recepción del nuevo sello real: el 17 de diciembre de 1701 “llegaron con el real sello que traía en una fuente, cubierta con un paño de seda, el nuevo chanciller, don Pedro Sánchez de Tagle... y con el mismo acompañamiento vinieron a la sala donde fué recibido de S. E. y real audiencia, y habiéndose ido, fueron algunos ministros a llevarlo a la casa de moneda”.

D. Lucas Alamán,⁵⁴ comentando la penuria de moneda, aporta un nuevo dato que confirma que en esa época continuaba la actividad en la Fundición, diciendo que para salvar este inconveniente, en 6 de abril de 1526 se dispuso que “todas las personas que tuvieran Oro de tepuzque y quisieran llevarlo a la fundición, en presencia de los Oficiales Reales, se les volvería a dar reducido a pedazos o tejuelos de un tomín, é un peso, é dos pesos, é cuatro pesos, poniendo en cada pedacico los mismos quilates que anda por la tierra, é se pueda por menudo comprar é vender: de lo cual dieron cargo a Diego Martínez y a Juan de Celada, Plateros, que tienen a su cargo la Fundición... y para ver hacer el oro menudo y lo vea meter y marcar hasta tanto que se entregue a sus dueños, y para que tenga cuenta y razón de todo ello”, el Ayuntamiento nombró, en 11 de mayo de aquel año, a García de Llerena, señalándole el sueldo de cincuenta pesos, “mientras durare

el tiempo que se hiciere el dicho oro menudo". García de Llerena es aquella "muy noble persona"⁵⁵ a quien Cortés encomendara anteriormente vigilar y evitar el aumento de los precios de las cosas.

A los plateros Martínez y Celada, "en 17 de agosto [de 1526], se les mandó pagar el trabajo de haber fabricado 2.951 pesos en oro".⁵⁶

En Cabildo de 10 de noviembre de 1525 se acordó pedir al rey, en vista de la corta cantidad de oro que se presentaba a ensayar y marcar en la Casa de Fundición, "haga la merced de que todo el oro y plata y joyas que obieren de cualquier manera, y trajeren a la Casa de Fundición que como ahora pagan el quinto, que paguen el diezmo".⁵⁷ La petición no fué acordada de conformidad hasta el 17 de septiembre de 1548, mandando el rey que "por término de tres años... toda la plata que se sacase o fundiese de las minas, pagasen a S. M. solo el diezmo, y que los Oficiales Reales no pidiesen ni cobrasen otros derechos para el Soberano que el referido diezmo".⁵⁸

Gracias a la ayuda de una fuente documental muy importante, podemos confirmar la existencia y continuidad de los trabajos de la Casa de Fundición, en los años de 1526 a 1549. En el Archivo de Indias de Sevilla, y bajo el título de "Fundición de oro en México",⁵⁹ se encuentran 23 "papeletas", o estados de fundición, que contienen las cantidades de oro liquidadas en la Casa de Fundición de México, del 3 de enero de 1526 a diciembre de 1549. La primera "papeleta" contiene datos de lo fundido en el lapso comprendido entre el 3 y el 24 de enero de 1526. Las 25 restantes, una por cada año, corresponden a los siguientes a partir de 1527. Desgraciadamente, por ser simples fichas de referencia, no se consignan en ellas las cantidades fundidas, pero aun así, aportan un dato más de interés para nuestro estudio.

Entre las leyes dictadas el año de 1528, recogemos las siguientes: por Real Cédula de 15 de enero de dicho año, se ordenó que al liquidarse el oro y la plata que se llevase a las Casas de Fundición, "debían hallarse presentes los Oficiales Reales... y que inmediatamente se cobren los derechos que estos metales hayan adeudado a favor de la Real Hacienda y los introduzcan en las cajas reales sin demora".⁶⁰ Por otra

de Madrid, de 21 de agosto del mismo año, se permitió trabajar el oro y la plata a los plateros españoles, siempre y cuando lo fundieran "en nuestra Casa de Fundición ante nuestros veedores de fundiciones...".⁶¹ La tercera dice así: "1528.—Que el fundidor, marcador, y oficiales, no tengan cargo de escobilla; y si algún oro o plata se derramara lo cojan sus dueños. El fundidor, marcador, u. otra cualquiera persona que entienda en la fundición no tenga cargo de escobilla y relaves por arrendamiento ni encomienda."⁶²

Dos fundiciones se hacían al año en esta Casa, "la una por principio de enero y suele comunmente durar tres meses y la otra es por Sant Juan, en junio, y en ésta que ahora pasó de enero [1533] se fundieron ciento y nueve mil pesos de oro de valor perfecto, del que perteneció a vuestra Magestad de su quinto, veinte e un mil trescientos pesos del dicho oro los cuales con otros catorce mil castellanos... , la cual fundición fué sin los tributos con que sirven a vuestra Magestad sus pueblos".⁶³

D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, Obispo de Sto. Domingo, y Presidente de la Audiencia de México, visitó la Casa de Fundición en el año de 1532, "hallando en ella mucho desorden, porque no hay crisol, y así faltan fuelles y se funde el oro con indios soplando con unos cañutos de caña... no tiene ordenanzas cerca de como han de venir a fundir";⁶⁴ termina su informe sugiriendo algunas reformas para la buena marcha de la Casa, que era la que más dinero proporcionaba al rey, después de la Casa de Contratación. Fué hasta siete años después cuando el virrey D. Antonio de Mendoza mandó publicar y poner en vigor las primeras ordenanzas para esta Casa de Fundición.⁶⁵ El mismo virrey, en atención a los grandes gastos que originaba a los mineros la extracción de la plata de las minas, expidió en 4 de octubre de 1540 un mandamiento a "todas las personas que tienen minas y traigan plata a registrar y quintar en la Casa de Fundición, paguen durante los 2 años siguientes, el ochavo en vez del real quinto que venían pagando".⁶⁶

El rey nombró por Visitador de Nueva España, invistiéndolo de grandes facultades, al Lic. Francisco Tello de Sandoval, que había sido Inquisidor de Toledo y en aquella época era miembro del Consejo Real de las Indias. Vino acompa-

ñándolo en su viaje don Diego Fernández, vecino de Palencia, que marchaba al Perú, donde fué nombrado cronista y escribió la *Historia del Perú*, cuya primera edición española se dió a luz en Sevilla el año de 1571.⁶⁷ Refiere dicho cronista que el Visitador partió el mes de abril de 1543 del puerto de Sanlúcar de Barrameda, y el 3 de noviembre del mismo año desembarcó en el de San Juan de Ulúa. El 12 de febrero del año siguiente entró con el Visitador en México, el sábado 8 de marzo, y se hospedó en el Monasterio de Santo Domingo. A su paso "por esta gran ciudad de México", visitó, entre otros edificios, el que contenía la Casa de Fundición, la que describe así: "La Casa donde está la Real Audiencia, tenía dentro nueve patios y una muy buena huerta y plaza, do se pueden muy bien correr toros. Posaba en esta casa comodamente el Virrey D. Antonio de Mendoza, y el Visitador don Francisco Tello de Sandoval, tres oidores, y el contador de cuentas. Estaba también la cárcel Real, la Casa de Fundición do se funde campana y artillería, y la Casa de Moneda. Pasa por un lado de esta casa la calle que llaman de Tacuba, y por otro cabo la calle de Sant. Francisco. A las espaldas tiene la calle de la Carrera, que todas son calles principales, y por delante la plaza, que corren toros en ella."⁶⁸

La anterior descripción es de tomarse en cuenta, porque viene a ratificar la existencia de la Fundición en el local que hemos señalado, y también, que en la fecha expresada (1543) aún no se había trasladado "junto a la casa de los Alcaldes ordinarios", edificio situado en el costado sur de la Plaza Mayor de la ciudad de México. Confirma asimismo que en 1543 la Casa de Moneda, que se estableció por decreto de 11 de mayo de 1535, se encontraba en dicho lugar, pero en local distinto del señalado a la Casa de Fundición. Esta declaración viene a destruir lo afirmado tantas veces en el sentido de que la Fundición se convirtió automáticamente en casa de moneda al ordenarse el establecimiento de ésta, el año de 1535. Ambas Casas, como se ha visto, siempre tuvieron local, atribuciones, ordenanzas y personal propio, aun cuando una haya sido complemento indispensable de la otra.

IV.—*La Casa de Fundición en las Casas Consistoriales.*

Una vez que Alonso García Bravo, siguiendo las instrucciones de Hernán Cortés, terminó la traza de la nueva ciudad de México, se fijaron los sitios que debían ocupar los edificios principales y públicos, y se repartieron solares⁶⁹ a los conquistadores, de acuerdo con los méritos, servicios y caudal aportado, con la obligación de edificarlos en corto plazo.

“Para las casas municipales se señalaron seis solares, cuya situación se demarca en la Cédula expedida por el Emperador Carlos V en Burgos, a 13 de diciembre de 1527. Estos solares, se dice, estaban en una trasera de la plaza, los tres en la frontera y los otros tres a las espaldas. . .”⁷⁰ Los solares fronteros a la plaza mayor se destinaron: el primero para la Casa de Fundición, el siguiente para las Casas Consistoriales, y en el último se trató de hacer “tiendas de propios para la ciudad”.

El Sr. Alamán opina que la construcción de las Casas Consistoriales “se comenzó desde la fundación de la ciudad”⁷¹ y, sin afirmarlo, dice que “parece que estaban concluidas en fin del año de 1524”, basando su opinión en que “en Cabildo de 18 de noviembre del mismo año se presentó Alonso García [Bravo], albañil, pidiendo se le mandase librar el tercio postrero que se le debe. En razón de que ha servido en las obras de las casas del consejo en su oficio, porque dijo se concertó en el dicho Cabildo”.

Existe otro informe, que difiere en lo relativo a la fecha en que dieron principio los trabajos para construir los edificios en cuestión, que a la letra dice: “Las memorias que existen de la edificación de las casas consistoriales datan desde el 15 de abril de 1528, en que se compraron doscientas dos piedras con ese objeto; y no habiéndose adelantado en más de tres años cosa importante en la fábrica, señaló la audiencia en 7 de noviembre de 1531, setenta indios para que sirviesen de operarios, dándose otras disposiciones dirigidas a la compra de materiales. En 10 de mayo del siguiente año, 1532, concluido el edificio, tomó posesión de él el Ayuntamiento.”⁷² Después de revisar infinidad de documentos, creemos que éste es el que proporciona la fecha exacta sobre el asunto.

Por lo que toca a la fecha en que se empezó a edificar la Casa de Fundición, encontramos en el memorial que el Conta-

dor de México, Rodrigo de Albornoz, dirige al rey desde Veracruz en 1º de marzo de 1533, lo siguiente: "En la ciudad de México agora *cuatro años* se comenzó a hacer la Casa de Fundición de Vuestra Magestad *en la plaza, junto a la casa de Cabildo*, en muy buen sitio y comercio de la ciudad, la cual hacían los indios de la dicha ciudad y si los dejaran y no les mandaran los que gobernaban entender cada día en otras muchas obras, la acabarían en dos o tres meses. . .", y le suplica "mande por su cédula, so cierta pena, que luego manden los principales caciques de México que luego acaben la dicha casa, y se le haga tan grande como la de Sto. Domingo".⁷³ Si el memorial anterior es de fecha 11 de marzo de 1533, y en él se dice que "agora cuatro años se comenzó a hacer la Casa de Fundición", no hay lugar a duda de que su fábrica se empezó a fines de 1528 o a principios de 1529.

Los Oficiales Reales de México, a su vez, sin precisar la fecha, que por deducción se infiere, confirman, en su carta al rey de 1º de agosto de 1533, lo dicho por Albornoz, al anunciarle: "Aquí comenzamos a hacer en días pasados una Casa de Fundición en un sitio que está en la Plaza y frontero a la iglesia mayor desta ciudad y en lugar muy conveniente y a propósito de toda la ciudad y habiéndola comenzado a cubrir la primera cubierta, y con la venida de la primera audiencia y con lo sucesivo de la segunda nunca se ha hecho más en ella. . ." ⁷⁴

Ahora bien, la primera Audiencia fué establecida por cédula de 13 de noviembre de 1527, y comenzó a funcionar en la ciudad de México en diciembre del año siguiente, fecha en que la Fundición se había "comenzado a cubrir de la primera cubierta"; por tanto los trabajos para su fábrica empezaron en los primeros meses de 1528.

Hernán Cortés primero, y el Cabildo después, tuvieron a su cargo la administración de las Casas de Fundición, y por esto encontramos, desde las primeras actas de la Corporación Municipal, disposiciones encaminadas a la organización de las mismas, al mejor aprovechamiento de sus productos, y también las primeras gestiones para la fundación de una casa de moneda en la ciudad de México. Con la llegada del primer virrey terminó la ingerencia del Cabildo en estos asuntos,

pero no así en el ramo de la platería, en que tuvo jurisdicción hasta 1578.

El Cabildo, para ejercer completa vigilancia en la Fundación, vigilancia que no podía tener en la Casa de Cortés, lugar apartado y por añadidura ajeno a la Corporación, dispuso que el edificio para la Fundación se construyera contiguo a sus oficinas, escogiendo "un sitio que está en la plaza, y frontero a la iglesia mayor desta ciudad".⁷⁵ Este sitio corresponde exactamente al predio en que hoy tiene establecidas sus oficinas el Departamento del Distrito Federal, entre la Avenida 20 de Noviembre y la del 5 de Febrero, que antiguamente se llamó de la Monterilla.

Existen dos opiniones contrarias sobre el lugar que ocupó la Casa de Fundación en este enorme solar. D. Lucas Alamán ⁷⁶ la sitúa en la esquina de la Calle de la Monterilla, sin decir más sobre el asunto, pero el Sr. García Icazbalceta ⁷⁷ la pone en la esquina de la Callejuela (que se llamó después Pasaje de la Diputación y actualmente 20 de Noviembre), como se verá en la descripción siguiente: En 11 del mismo mes (noviembre de 1533) se dió a Gonzalo Ruiz, en representación de la ciudad, la posesión del sitio para las tiendas, y sus linderos fueron ("en la plaza, enfrente de los portales") "por la una parte linderos los dichos portales, y que entre medias quede y se deje una calle muy ancha, y de la otra, linderos las casas del Cabildo e fundición con que asimismo quede calle entre medias, e por las espaldas linderos como dice la calleja que sale por entre la fundición y la casa de Francisco Verdugo, hacia la iglesia mayor. . ." En efecto, la Callejuela *sale frente a la Iglesia mayor*, y la casa de Francisco Verdugo, a su vez, daba frente a la Callejuela. El acta de Cabildo de 7 de noviembre de 1533 confirma, sin dejar lugar a duda, lo expuesto anteriormente.

V.—*La Real Casa de Fundación en el Palacio Nacional.*

La Real Casa de Fundación permaneció junto al Ayuntamiento hasta 1562, año en que se compró a don Martín Cortés la casa en que está actualmente el Palacio Nacional. Por Real Cédula de 22 de enero del mismo año se previno al virrey D. Luis de Velasco, "deis orden de os pasar a ella. . .

primeramente vos el virrey. . . e cumplido con esto, se dé aposento para la fundición e oficiales necesarios a ella. . .”⁷⁸ El cambio debió de hacerse en fin del año de 1562 o principios de 1563, tomando en consideración que en 7 de febrero del año siguiente, el Ayuntamiento tomó posesión del edificio en que estaba la Fundición, el cual compró en “doce mil pesos de minas de 450 maravedís cada peso”.⁷⁹ El lugar escogido para instalarla fué la parte posterior del Palacio, tomándose para ello una gran porción del jardín y quedando limitada por el Oriente por la calle del Correo Mayor.

Este lugar, por ser pequeño y mal acondicionado, tuvo que reconstruirse el año de 1780, y así se confirma en la “División Civil de la Ciudad”⁸⁰ hecha por el Oidor don Baltasar Ladrón de Guevara, por decreto de 22 de enero de dicho año, en la parte que dice: “El tercer cuartel mayor principia frente a la esquina dicha del Portal de Mercaderes. . . de S. a N., hasta la esquina del cementerio de Jesús María: desde ella, de O a P., hasta la nueva fábrica de la real casa de moneda, que hace espalda al real palacio. . .”, y precisa con mayor claridad su ubicación diciendo: “El segundo cuartel menor empieza desde la acera de la obra nueva de la real casa de moneda, frente a la calle cerrada del parque”.⁸¹ Esta calle se llama actualmente 1ª de la Soledad.

El Sr. Orozco y Berra, tratando a su vez el mismo asunto, refiere: “Recientemente se fabricó el nuevo edificio de la fundición que hace parte de la misma casa [de moneda], *en la cuadra posterior del palacio, en donde estuvo esta oficina desde que el palacio se compró.*”⁸² “Todas las oficinas de fuego, esto es, las de fundiciones, afinaciones, herrería, ensaye, y asimismo las de beneficio de tierras; el tesoro y la capilla, son de bóveda, y tanto éstas como las demás, de labor bastante espaciosas siendo notables por esta circunstancia tres grandes galerías, que son la sala de hileras, la de molinos, y la de volantes, cada una de las cuales no baja de 60 a 70 varas de largo y 10 ó 12 de ancho.”⁸³

La capilla y la herrería, con hermosas bóvedas de tezontle y nervaduras de chiluca, aún existen, así como las tres grandes galerías; en ellas se encuentran instaladas espléndidas bibliotecas de la Secretaría de Hacienda; y “un patio bien grande que sirvió de revolcadero a las mulas que mueven las princi-

pales máquinas",⁸⁴ lo ocupa hoy en día la Oficina Impresora de Estampillas.

La fundición continuó en el lugar señalado hasta junio de 1850, en que se arrendó la Casa de Moneda, trasladándose con ésta a la calle del Apartado.

NOTAS

1 Bernal Díaz DEL CASTILLO.—*Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Madrid: Espasa-Calpe, 1933; 302. ² *Ibid.*, 303.

3 *Ibid.*, 305. 4 *Ibid.*, 382. 5 *Ibid.*, 383. 6 *Ibid.*, 384.

7 *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*. Madrid, 1681, 3 vols., Libro IV, tit. XXII, Ley 13, p. 75.

8 Bernal Díaz, *op. cit.*, 383.

9 *Ibid.*, 384.

10 *Ibid.*, 385.

11 Francisco Antonio de LORENZANA.—*Historia de la Nueva España, escrita por su esclarecido conquistador Hernán Cortés aumentada con otros documentos por el Ilustrísimo Señor Don... Arzobispo de México*. México, 1770; 456.

12 Juan de TORQUEMADA.—*Primera parte de los veinte y un libros rituales y monarquía Indiana*. Madrid, 1723, 3 vols.; I, 607.

13 LORENZANA, *op. cit.*, 456.

14 *Ibid.*, 456.

15 Joaquín PACHECO, FRANCISCO CÁRDENAS, LUIS TORRES DE MENDOZA.—*Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía sacadas de los Archivos del reino y muy especialmente del de Indias*. Madrid, 1864-1884, 42 vols.; XII, 260-268. Hay que señalar que a partir del tomo V de esta colección el Sr. Torres de Mendoza figura como editor, y así se verá citado en este estudio.

16 "Tradlado de lo que hasta el presente ha pertenecido a su Magestad del quinto y otros derechos." *Vid.* TORRES DE MENDOZA, *op. cit.*, XII, 260-268.

17 *Ibid.*, XII, 260.

18 *Ibid.*, XII, 260.

19 *Ibid.*, XXXI, 194-195.

20 *Ibid.*, XII, 260.

21 Bernal Díaz, *op. cit.*, II, 160.

22 *Ibid.*, *loc. cit.*

23 *Ibid.*, 160.

24 *Ibid.*, 161.

25 *Vid. supra.*, nota 10.

26 Partículas de oro que en el segundo lavado se van con el barro o lama.

27 Tierra mezclada con el polvo de oro, que al barrer se levanta para fundirse nuevamente.

28 TORRES DE MENDOZA, *op. cit.* XII, 260.

29 *Cf. ut supra.*, nota 9.

30 *Diccionario Universal de Historia y Geografía*. México, 1854, 10 vols.; V, 911.

31 Bernal Díaz afirma que "la marca fué las armas reales, como de un real...", *vid. supra.*, nota 8.

32 *Loc. cit.*

- 33 *Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana*. (2ª Ed., México, 1942, 3 vols.), II, 198. 34 *Ibid.*, I, 147.
- 35 FABIÁS DE FONSECA y CARLOS DE URRUTIA, *Historia General de Real Hacienda* (México, 1845, 6 vols.), I, 7.
- 36 LORENZANA, *op. cit.*, *Cuarta Relación de Temixtillán, 15 de Octubre de 1524*, 596. 37 *Ibid.*, 467.
- 38 FRANCISCO CERVANTES DE SALAZAR, *México en 1554. Tres diálogos latinos que... escribió en México en dicho año* (México, 1875), 74.
- 39 AGUSTÍN DE VETANCURT, *Teatro Mexicano*, México, 1698, 2 vols. Cuarta Parte, trat. 2. cap. III. p. 167.
- 40 JOSÉ R. BENÍTEZ, *Alonso García Bravo, Planeador de la Ciudad de México y su primer Director de Obras Públicas*, México, 1932, 127.
- 41 *Vid. ut supra.*, p. 1. 42 ALAMÁN, *op. cit.*, II, 178.
- 43 *Ibid.*, 30.
- 44 *Diccionario Universal de Historia y Geografía, op. cit.*, I, 725.
- 45 ALAMÁN, *op. cit.*, 306-314.
- 46 *Diccionario Universal de Historia y Geografía, op. cit.*
- 47 LORENZANA, *op. cit.*, 477.
- 48 TORRES DE MENDOZA, *op. cit.*, XIII, 200.
- 49 *El Arte de la Platería en México*, New York, 298.
- 50 *Cfr. ut supra.*, Nota nº 8.
- 51 *Diccionario Universal, op. cit.*, V, 912. 52 *Op. cit.*, I, 603.
- 53 *Documentos para la Historia de México*, México, 1853, 5 vols. III, 420. 54 *Op. cit.*, II, 265-266. 55 *Cfr. ut supra.*, 11.
- 56 MANUEL OROZCO y BERRA, *Historia de la Dominación Española en México*, México, 1938, 4 vols., I, 216.
- 57 FONSECA y URRUTIA, *op. cit.*, I, 15. 58 *Ibid.*, 16.
- 59 *Indice de Documentos de Nueva España existentes en el Archivo de Indias de Sevilla*, México, 1928-1929, 2 vols., II, 338-341 (Monografías Bibliográficas Mexicanas, de la Secretaría de Relaciones, nº 14).
- 60 FONSECA y URRUTIA, *op. cit.*, I, 14.
- 61 ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE, *Notas de Platería en México*, 1941, p. 147, citando *Disposiciones complementarias de las Leyes de Indias*, XXXIII, fol. 207, nº 147.
- 62 ZAMORA y CORONADO, JOSÉ MARÍA, *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, Madrid, 1845, 6 vols., IV, 386.
- 63 PASO y TRONCOSO, *op. cit.*, III, 47.
- 64 TORRES DE MENDOZA, *op. cit.*, XII, 212.
- 65 PASO y TRONCOSO, *op. cit.*, III, 245-248. 66 *Ibid.*, IV, 6.
- 67 Existe una reimpresión que citamos a continuación: *Iª Parte de la Historia del Perú*, Madrid, Biblioteca Hispania, 1913, 2 vols.
- 68 J. T. MEDINA, *Las Monedas Coloniales Hispano-Americanas*, Santiago de Chile, 1919, p. 37.
- 69 El reparto de solares en la Plaza Mayor se hizo definitivamente en el Cabildo de 8 de febrero de 1527, bajo la presidencia del Lic. Marcos de Aguilar. Un solar medía 50 pies de ancho y 100 de fondo.
- 70 ALAMÁN, *op. cit.*, 197. 71 *Ibid.*, 198.

- 72 "El Parián y las Casas Consistoriales", *El Museo Mexicano*, México, 1843-1844, 4 vols., II, 313.
- 73 PASO Y TRONCOSO, *op. cit.*, 43-44. 74 *Ibid.*, 101-102.
- 75 *Ibid.*, 101. 76 *Op. cit.*, II, 198.
- 77 "Antigua Plaza de la ciudad de México", *Boletín oficial del Consejo Superior del Gobierno del Distrito Federal*, México, D. F. (29 de octubre de 1907), n.º 35, p. 546. 78 ALAMÁN, *op. cit.*, II, 83.
- 79 *Diccionario Universal, op. cit.*, V. 910. 80 *Ibid.*, 628.
- 81 *Ibid.*, 629. 82 *Ibid.*, 727.
- 83 *Ibid.*, 729. 84 *Ibid.*, 729-730.